

VISTO:

El Expediente Letra O - N° 37775, enviado por el Departamento Ejecutivo/ y que fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00372, S/A-// dhesión al Seguro Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del // Estado - Ley N° 3.072, y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades y Comunas pueden optar por el régimen de seguro de la Caja Nacional de Previsión Social de los Agentes Civiles del Esta// do - Ley N° 3.072.

Que dicho seguro ofrece notorias ventajas con respecto al de la Caja Na// cional de Ahorro y Seguro, organismo éste que en la actualidad es el a-// segurador de la vida de los agentes de esta Municipalidad.

Que es propósito del Gobierno Municipal brindar una mayor protección a// sus agentes y familiares en caso de incapacidad o muerte.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rafaela al régimen de Seguro de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado - Ley N° 3.072.

Art. 2°) Quedan comprendidos en el mencionado seguro, todos los funciona// rios y agentes de la planta permanente de personal de la Munici// palidad de Rafaela.

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga- / ción. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNI-
CIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del/
mes de enero de mil novecientos ochenta y cua-
tro.


GUILLERMO SAENZ
PRO-SECRETARIO




HUGO EUGENIO MARZIONI
PRESIDENTE